



RESOLUCIÓN del Decano de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la que se convocan plazas para la realización del programa del doble título internacional con la Université Jean Monnet-Saint Étienne

Objeto: selección de estudiantes de la Universidad de Granada en el marco de programas del doble título internacional con la Université Jean Monnet-Saint Étienne

Dirigida a: estudiantes del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de Granada

Plazo de solicitud: desde el 19 de mayo hasta el 22 de mayo de 2025.

Resolución provisional: 27 de mayo de 2025

Plazo de alegaciones: hasta el 16 de junio de 2025

Resolución definitiva: 19 de junio de 2025

Plazo de aceptación o renuncia: hasta el 24 de junio de 2025





1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de afianzar las relaciones tras una larga trayectoria de cooperación y ofrecer un alto valor añadido al currículum del estudiantado, de acuerdo con lo estipulado en los convenios vigentes con las universidades de destino recogidas en la presente convocatoria, el Decano de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de **4 plazas** para la realización del doble título internacional con la Université Jean Monnet-Saint Étienne, según el siguiente itinerario:

Los estudiantes seleccionados cursarán los cursos primero, segundo y cuarto del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, así como el tercer curso (semestres 5 y 6) en el Institute Universitaire de Technologie (IUT) de la Université Jean Monnet-Saint Étienne, las siguientes asignaturas:

-SEMESTRE 5

ASIGNATURAS:

- English for Business II (6 créditos)
- Economy I (6 créditos)
- Human Resources I (4 créditos)
- International Exchange Project I (10 créditos)
- Human Resources Internal Project (2 créditos)
- CILEC Français - French for foreigners (2 créditos)

Totales: 30 créditos

-SEMESTRE 6

ASIGNATURAS

- English for Business IV (4 créditos)
- Human Resources II (4 créditos)
- Digital Marketing (4 créditos)
- Economy II (4 créditos)
- International Exchange Project II (10 créditos)
- Management internal Project (2 créditos)
- CILEC Français - French for foreigners (2 créditos)

Totales: 30 créditos

2. FINANCIACIÓN





Las personas seleccionadas en la presente convocatoria lo son de acuerdo con el convenio firmado entre la Universidad de Granada y la universidad arriba mencionada para la realización de un itinerario académico acordado entre todas las instituciones, que implica la realización de uno o varios periodos de movilidad internacional en cursos académicos distintos del de publicación de la presente convocatoria.

Con el fin de solicitar la financiación de las movilidades internacionales recogidas en los itinerarios académicos, las personas seleccionadas deberán participar en la correspondiente «Convocatoria de subvenciones asociadas a la movilidad de estudiantes en el marco de titulaciones dobles, múltiples y conjuntas internacionales», del Vicerrectorado de Internacionalización, que se publicará anualmente.

La financiación de dichas movilidades procederá, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía,

En aquellos casos en los que la persona seleccionada no cumpla con los requisitos de elegibilidad para recibir financiación externa, podrá obtener una ayuda de carácter supletorio a través del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada de la anualidad correspondiente, si así lo contempla.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener certificación oficial de idioma B1 en inglés
- Haber superado un mínimo de 60 y menos de 120 créditos ECTS del Grado en de Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- No estar participando en el curso 24/25 en el programa LABor de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>



La vinculación con la Universidad de Granada deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0bDP), dirigidas a la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos y acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados, si no obra ya en poder de esta Administración, según lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/15. Se pide además:

- Certificación oficial de idioma B1 en inglés, si no se ha presentado anteriormente a través del procedimiento «Movilidad internacional: Aportación de documentación acreditativa de competencias lingüísticas» o «Gestión Académica: Solicitud acreditación de la competencia lingüística de la lengua extranjera en los estudios de Grado».
- Expediente académico
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos alegados, si no obra ya en poder de esta Administración, según lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/15

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios generales:

- Requisito lingüístico: Acreditación de conocimientos de inglés, según la siguiente puntuación: [B2- 0.5 puntos / C1- 1 punto / C2- 1.5 puntos]
- Nota media de expediente en el momento de la solicitud [hasta 5 puntos]
- Entrevista personal [hasta 3.5 puntos]

6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Las solicitudes recibidas serán examinadas por la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de movilidad internacional de estudiantes o persona en quien delegue.
- La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de enseñanzas de grado o máster o persona en quien delegue.





- El Vicedecano de Internacionalización de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos o persona en quien delegue
- La Delegada de estudiantes de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos o persona en quien delegue

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, el Decano dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de diez días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, el Decano dictará resolución definitiva.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página de la Facultad de Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad.

8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a: laborales-ori@ugr.es

9. RECURSOS

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).





En Granada, a fecha de firma electrónica

EL DECANO DE LA FACULTAD DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

Francisco José Díaz Bretones

Firma (1): FRANCISCO JOSÉ DÍAZ BRETONES
En calidad de: DECANO DE LA FACULTAD DE RELACIONES
LABORALES Y RHHH

Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos | c/ Rector López Argüeta s/n – 18071 Granada
Teléfono +34 958 249 401 | laborales@ugr.es | laborales.ugr.es | página 6 de 6



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **3DB221646A7D1781ECB7A96D52FF77F5**

15/05/2025 - 17:46:23
Pág. 6 de 6